

## Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 233-A-2019

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del país y dependen directamente del Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia, bajo la observancia de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y racionalidad.

**CONSIDERANDO:** Que nuestra normativa jurídica vigente establece que los Secretarios (as) de Estado les corresponde entre otras las atribuciones de: a) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; b) Cumplir y hacer cumplir lo prescrito por la Constitución de la República, las leyes y los reglamentos generales y especiales y las órdenes que legalmente les imparta el Presidente de la República, a quien deberán dar cuenta de su actuación; c) Emitir Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por mandato de Ley, entre otras competencias, le corresponde el Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal y la promoción del desarrollo económico local.

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.73-2019 de fecha 18 de marzo del 2019, se nombró al ciudadano Eder Leonardo Fuentes Martínez, en el cargo de Asesor Legal, dependiente de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos 247, 321 y 323 de la Constitución de la República; 28, 29 numeral 2) reformado, 33, 36 numerales 1), 2) y 8), 116, 118, 119, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 23, 36 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 3 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-055-2017; Acuerdo No.21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano Eder Leonardo Fuentes, Martínez, quien se desempeña en el cargo de Asesor Legal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, todo lo referente a las funciones de administración de recursos humanos, específicamente las que corresponden a Subgerente de Recursos Humanos.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”, entrará en vigencia a partir de su fecha. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO GENERAL